

---

# Jornada de fortalecimiento de capacidades para el acceso a la justicia de las personas migrantes en Chile

- Macarena Rodríguez Atero
- Clínica Jurídica – Universidad Alberto Hurtado
- 16 de marzo 2023

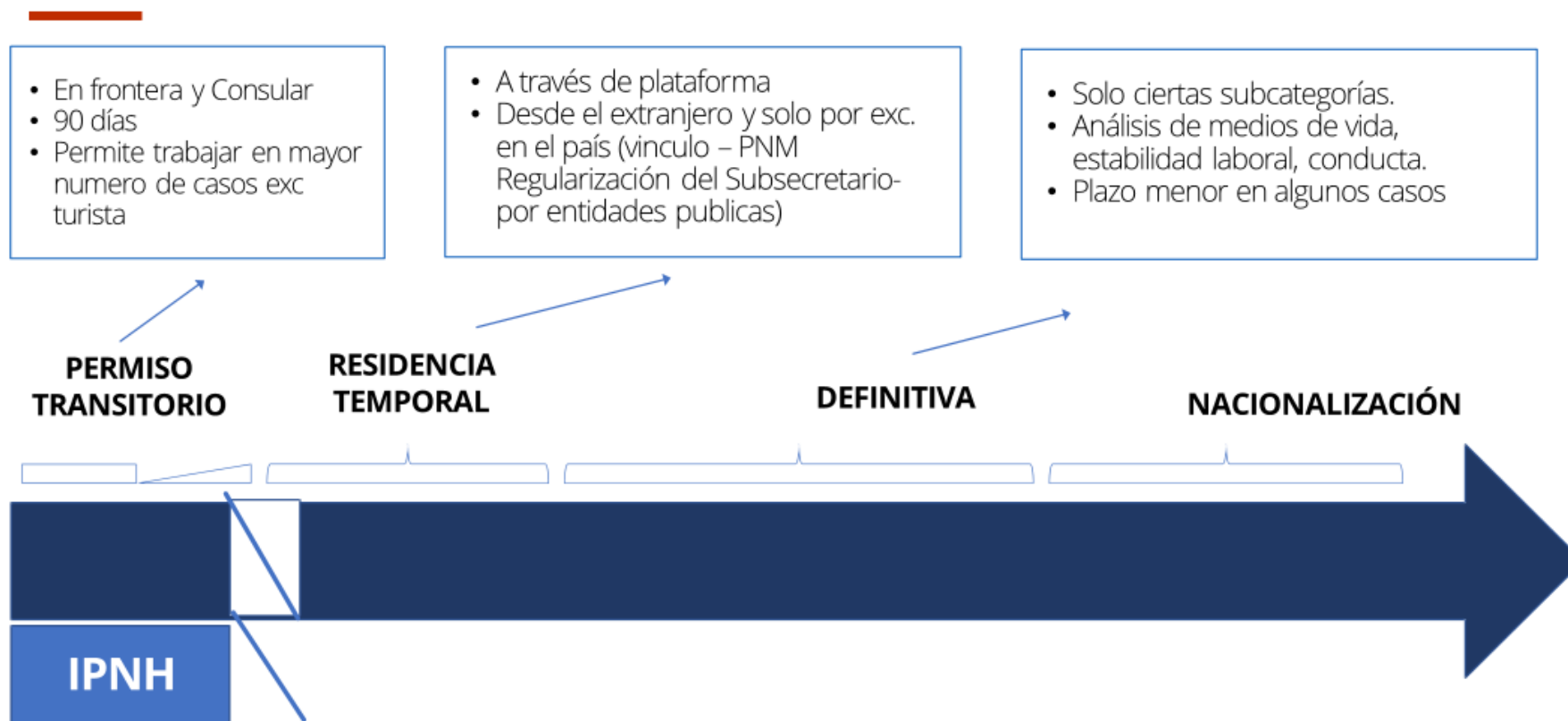




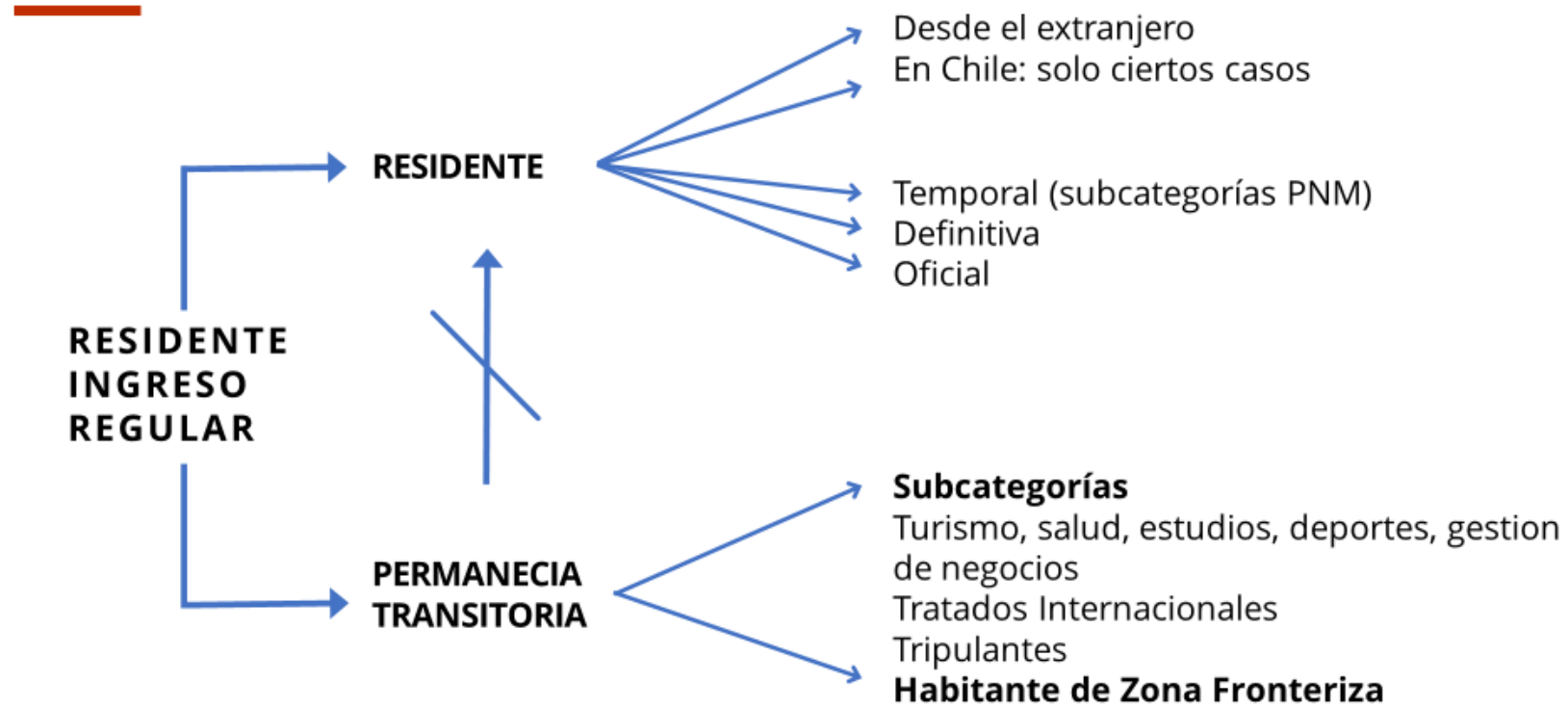
# Nuevo sistema de visados

DE UN TRABAJADOR MIGRATORIO

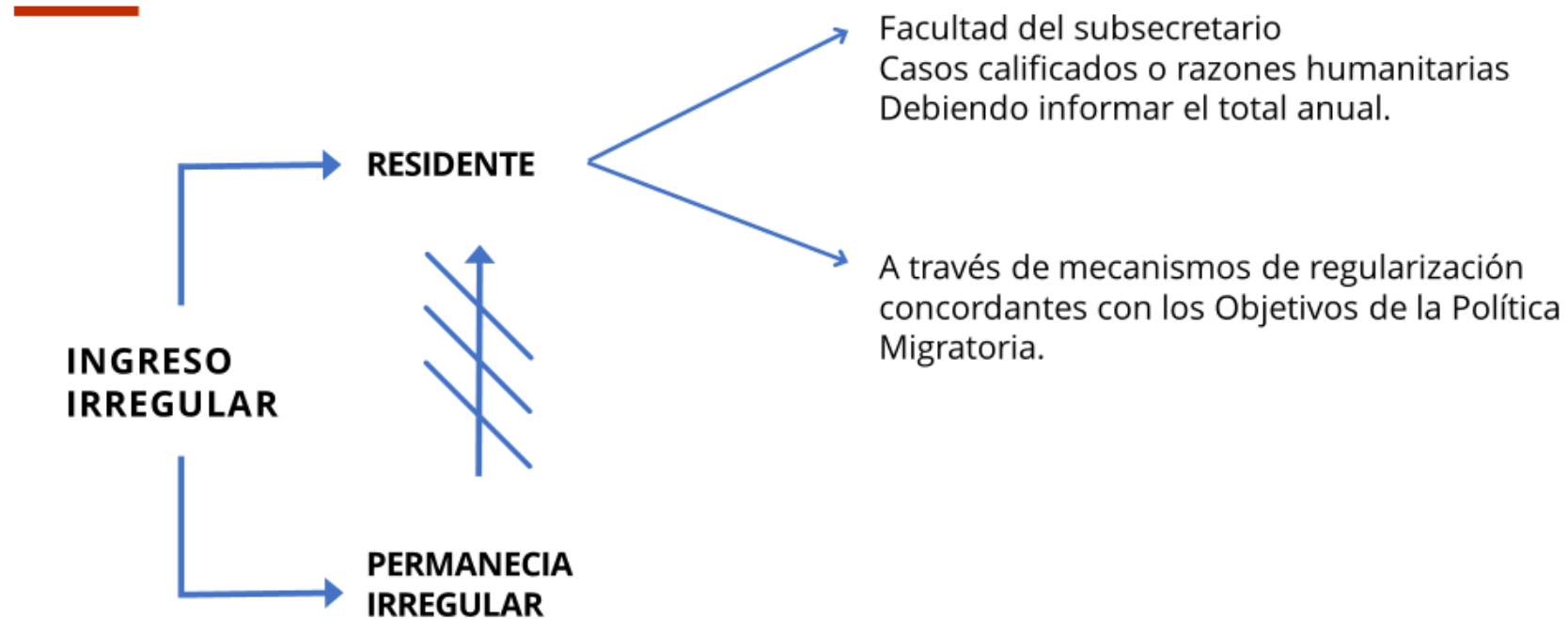
# Estadía / Residencia en Chile



# Estadía / Residencia : Ley de Migración



# Estadía / Residencia : Ley de Migración



# Permanencia transitoria

---

- Permiso para extranjeros que ingresan al país con fines de recreo, deportivos, de salud, de estudios, de gestión de negocios, familiares u otros similares.
- Permiso para tripulantes de naves, aeronaves o vehículos de transporte terrestre o ferroviario perteneciente a empresas que se dediquen al transporte internacional de pasajeros y de carga.
- Permisos contemplados en los tratados internacionales celebrados por Chile y que se encuentren vigentes.
- Permiso para extranjeros habitantes de zonas fronterizas.
- Permiso en caso de ingreso condicionado.
- Permiso para Residentes Oficiales que terminan sus misiones.

## Residentes temporales: Subcategorías

- Vinculo chileno/a – Reunificación Familiar
- Ingreso para desarrollar actividades licitas remuneradas – Oferta laboral
- Estudiante
- Trabajadores de temporada
- Búsqueda de oportunidades laborales (Consular) y según Pol Nac. Migración
- Los que se encuentren sujetos a la custodia de Gendarmería de Chile, tales como los que estuvieren cumpliendo de manera efectiva su pena privativa de libertad por sentencia firme y ejecutoriada, incluyendo aquellos que se encuentren con permisos de salida según lo dispuesto en el reglamento de establecimientos penitenciarios; los sometidos a prisión preventiva; los sujetos a libertad vigilada y los que estuvieren cumpliendo su pena de conformidad con lo dispuesto en la ley N° 18.216, que establece penas que indica como sustitutivas a las penas privativas o restrictivas de libertad.
- Quienes se encuentren en Chile por orden de tribunales de justicia chilenos, mientras sea necesario para el adecuado desarrollo del proceso judicial en que son parte.

## Residentes temporales: Subcategorías

---

- Por razones humanitarias: Víctimas de trata, tráfico, mujeres embarazadas, violencia intrafamiliar o de género, NNA
- Religiosos de cultos reconocidos oficialmente
- Pacientes en tratamiento médico, que acrediten que se harán cargo de su costo
- Por aplicación del principio de reciprocidad u otros tratados internacionales
- Extranjeros jubilados y rentistas
- Ex Titulares de Residencia Definitiva
- Inversionistas y personal relacionado
- Permiso de negocios de múltiple entrada
- Permiso para refugiados y sus familias
- Permiso para asilados políticos y sus familias



## ¿Dónde se piden las visas?

- A través de la plataforma electrónica del Servicio Nacional de Migración y Extranjería (otorgamiento, prórroga y revocación) Exc: Visas Oficiales.
- Las residencias temporales por regla general se deben solicitar por la plataforma, desde el extranjero.
- Permiso en Trámite (en Chile/desde el extranjero).
- La prórroga o cambio de categoría o subcategoría debe ser solicitada con no más 90 ni menos de 10 días de anticipación al vencimiento del permiso.
- Los residentes cuyo permiso haya vencido podrán solicitar su prórroga dentro de los 9 meses siguientes y si es dentro de los 6 tendrán rebaja de la multa.

# ¿Cuánto cuesta una visa?



MINISTERIO DEL INTERIOR  
Y SEGURIDAD PÚBLICA  
SERVICIO MIGRACIONES INTERIORES



## RESOLUCIÓN EXENTA N° 129194

SANTIAGO, 03 JULIO 2020

VISTO: estos antecedentes;  
HOY SE RESOLVIÓ LO QUE SIGUE:

**TENIENDO PRESENTE:** a) Que resulta conveniente la existencia de una concordancia y uniformidad en el cobro de derechos por concepto de visaciones de residencia, sea que éstas se otorguen en el exterior o en el territorio nacional; b) Que el D.S. N°790 del 24 de Enero de 1995 del Ministerio del Interior, al fijar los derechos que los extranjeros deben pagar en Chile por las diversas actuaciones administrativas contempladas en el Reglamento de Extranjería, establece las referencias y consideraciones que deben tenerse presente para determinar los valores correspondientes a las visaciones de residencia en sus distintas modalidades; c) Que el artículo 2° de dicho Decreto Supremo señala que los valores y añadidos serán equivalentes a los que establece el Anual del Consular de Chile; d) Que en el Diario Oficial N° 42655 del 14 de marzo de 2020 se ha publicado la Resolución N° 1542 de fecha 28 de abril de 2020 del Ministerio de Relaciones Exteriores, que fija aranceles de visas y tipos de turismo.

**DE CONFORMIDAD** con lo dispuesto en el artículo 6° del D.L. N°1094 de 1971, artículo 13 del D.S. N°907 de 1984 y lo preceptuado en el artículo 2° del D.S. N°296 de 1995, todos del Ministerio del Interior y en la Resolución N° 7 del 26 de enero de 2019 de la Contraloría General de la República.

### RESUELVO:

1.- Los extranjeros titulares de los pasajes que se señalan, a quienes se otorgue en Chile visación de residencia en las categorías que se indican, pagarán los derechos que se establecen en la siguiente Tabla de Valores, expresados en dólares de los Estados Unidos de América, que se cancelarán en moneda nacional conforme al procedimiento indicado en el artículo 2° del D.S. N°296 antes citado.

PAIS	VISA TEMPORARIA US\$	VISA ACORTADO US\$	VISA ESTADANTE US\$
AFGANISTAN	100	100	15
ARMANIA	140	140	100
ALEMANIA	85	85	85
ANDORRA	100	100	15
ANGOLA	150	150	150
ANTIGUA Y BARBUDA	120	0	00
ANTILLAS HOLANDESES	181	201	052
APARTEADOS, ASILADOS Y REFUGIADOS	0	0	0
ARABIA SAUDITA	41	41	0
ARJENTIA	80	80	40

MACROPA

PAIS	VISA TEMPORARIA US\$	VISA ACORTADO US\$	VISA ESTADANTE US\$
ARGENTINA	200	200	150
ARMENIA	200	200	200
AUSTRALIA	235	2000	440
AUSTRIA	100	100	100
AZERBAIYAN	200	200	200
BARBADOS	15	0	25
BARRÉN, REINO DE	110	140	52
BANGLADESH	11	12	12
BARRADOS	200	200	200
BELARUS	270	270	270
BELGICA	202	202	202
BERLICE	425	38	38
BENIN	40	110	15
BELICAN	40	110	15
BOLIVIA	140	400	140
BOSNIA Y HERZEGOVINA	112	112	112
BOSVANIA	118	92	40
BRASIL	100	100	100
BRENEBAREWALAM	10	16	16
BURKINA FASO	100	150	150
BURKINA FASO	40	110	15
BURUNDI	40	110	15
CABO VERDE	40	110	15
CAMBODIA	100	110	00
CAMBODIA	40	40	15
CANADA	165	265	175
CATAR (QATAR)	70	70	70
CHAD	40	110	15
CHINA, REPUBLICA POPULAR	42	42	42
CHILE	112	112	45
COLOMBIA	282	282	77
CONGO, REPUBLICA (BRAZAVILLE)	40	40	40
CONGO REPUBLICA DEMOCRATICA (KINSHASA)	70	70	70
CORREA	40	40	40
CORREA DEL NORTE, REPUBLICA POPULAR DEMOCRATICA	40	40	40
CORREA DEL SUR, REPUBLICA DE	40	40	40
COSTA RICA	450	450	100
COSTA DE MARFIL / COSTE D'IVOIRE	40	40	40
CUBA	41	41	22
CUBA	40	40	40
CUBA	40	40	40
DENMARK	410	410	200
DIJIBOUTI	40	110	15

PAIS	VISA TEMPORARIA US\$	VISA ACORTADO US\$	VISA ESTADANTE US\$
DIJIBOUTI	40	40	15
EGIPTO	101	200	100
EGIPTO	100	100	100
EL SALVADOR	200	210	210
ETIOPIA	162	150	162
ETIOPIA	40	40	40
FANZANIA, REP. UNIDA DE	500	500	200
FILIPINAS	200	200	200
FINLANDIA	80	80	40
FRANCIA	40	110	15
FRANCIA	12	12	12
FRANCIA Y TOROHO	100	1000	10
GABON	11	12	12
GUINEA	500	500	270
HONGRIA	145	200	40
HONDURAS	112	112	112
HONDURAS	45	40	40
INDONESIA	500	500	100
JORDANIA	45	45	45
JORDANIA	200	200	200
JORDANIA	200	200	15
JORDANIA	40	40	40
JORDANIA	150	110	110
JORDANIA	150	100	45
JORDANIA	200	102	75
JORDANIA	100	100	80

2.- Antillas Holandesas incluye a Aruba, Bonaire, Curacao, Saba, San Eustaquio, San Martín, Arrecife y condiciones arancelarias a Países Bajos.

3.- Reino Unido incluye territorio británico de ultramar (Territorio No Autónomo: Argelia, Bermuda, Gibraltar, Islas Caimán, Islas Pitcairn, Islas Turcas y Caicos, Islas Virgenes Británicas, Isla Manzanera, Santa Elena, Ascensión y Tristán de Acuña).

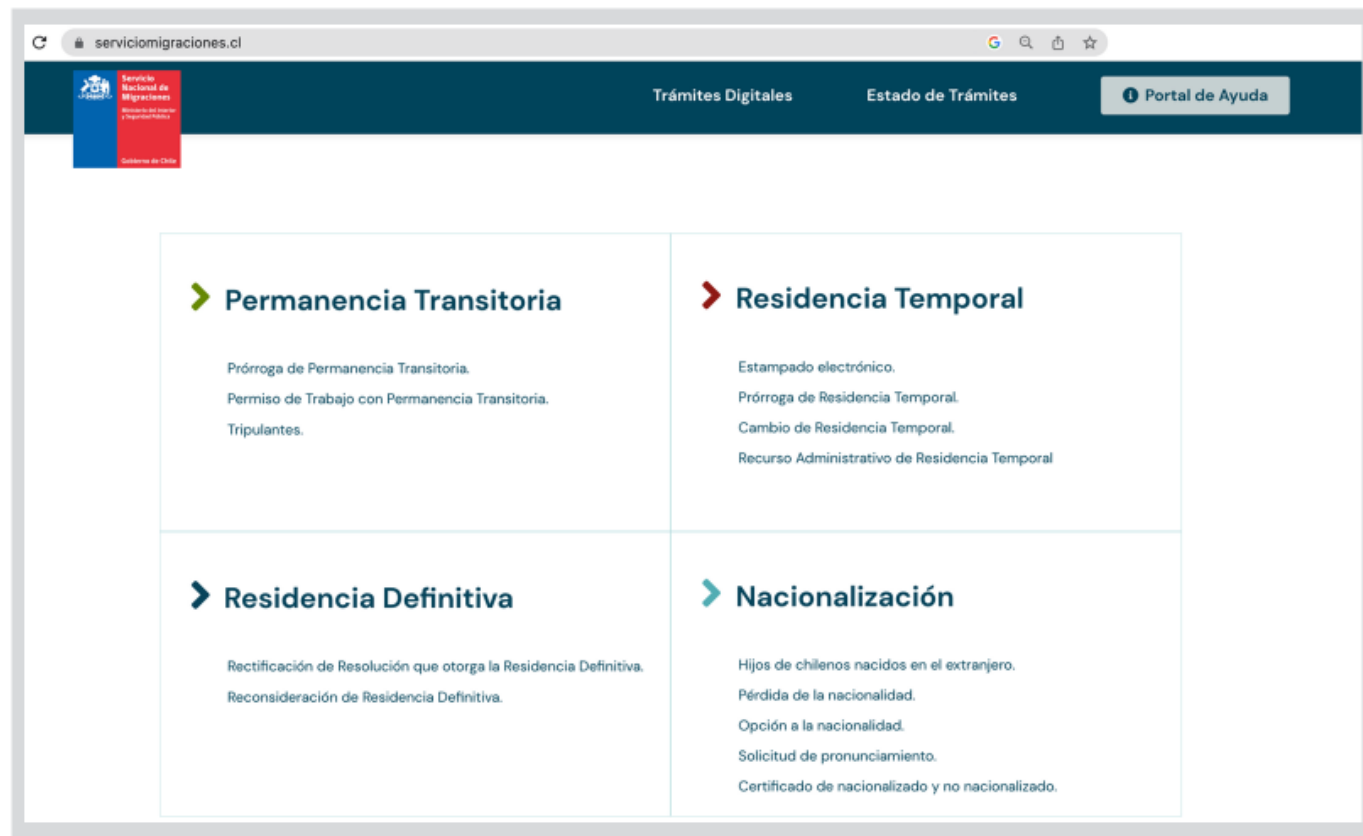
4.- El visado de Responsabilidad Democrática que se otorga a los nacionales de la República Bolivariana de Venezuela, puede prorrogarse por una vez, según las reglas generales de visación de residencia Temporal, de acuerdo a lo señalado en Oficio Circular 96 del 9-4-2018 del Ministerio de Relaciones Exteriores.

5.- Estarán exentos del pago de derechos los apátridas, indios y refugiados.

## ¿Cuánto se demora una visa?

- Tiempos de espera actuales.
- Residencias temporales y definitivas deberán ser tramitadas en el más breve plazo, debiendo informar cada 60 días sobre estado de tramitaciones.
- Se otorgará Certificado de Residencia en Trámite y será prorrogado de forma automática mientras no se resuelva la solicitud respectiva (válida la C.I.).
- Permiso de trabajo se otorgará de forma inmediata, al solicitar residencia.
- Residencias vencidas, puedes solicitar prórroga dentro de los 9 meses siguientes al vencimiento (6 meses con rebaja de multa).

# Plataforma Electrónica



## Principales Visados

---

- Residencia Temporal por Razones Humanitarias
  - Víctimas de Trata de Personas. Ingreso sol por SERMIG
  - Víctimas VIF : por Trib Familia. Ingreso sol Juez Gtía. o MP
  - Víctimas de Tráfico. Ingreso sol. Por MP
  - Extranjeras embarazadas (ingreso regular), Ingreso directo o por Serv Salud
  - NNA, directamente por adulto.
- Residencia Temporal por Reunificación Familiar
  - En Chile, solo para quienes tiene un ingreso en forma regular (turismo)
  - Padre/madre, hijo/a, cónyuge y análogo/a.

## Visados más habituales – desde el Exterior

---

- Residencia Temporal por desarrollo de actividades lícitas remuneradas
  - Firma del documento
  - Contrato u Oferta Laboral – Por cuenta propia
  - Cambio de empleador
  - Carpeta tributaria del empleador o acreditar solvencia económica
  - Certificado de antecedentes penales
- Residencia Temporal para Trabajadores de Temporada

# Gracias

